



Secretaría
Ref. .DEC/1173/2023 BAS/2085/2023

DECRETO de la Alcaldía N° 1166/2023

*

Una vez constituido el día 17 de junio 2023, el nuevo Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 35/1994, de 23 de diciembre, e Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del **matrimonio civil por los Alcaldes**, Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del art. 21 de la citada Ley 7/1985.

En su virtud y por cuanto antecede, y con el fin de mejorar la gestión de los intereses municipales, es preciso efectuar delegación especial a favor de los Concejales/as de esta Corporación, por lo que, por la presente, la Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

Primero.- Otorgar a los Concejales/as que figuran en la relación adjunta, la **delegación especial para que autoricen los matrimonios civiles** que se celebren por esta Alcaldía, cuando ésta haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, y no actúe en la ceremonia la misma.

Segundo.- En el supuesto de que el Concejal/a al que le corresponda actuar no pueda intervenir por encontrarse ausente, o por cualquier otro motivo, actuará el primero que pueda hacerlo de los que le siguen, por el orden establecido. El acto solemne de celebración requiere la autorización del Alcalde o del Concejal/a Delegado/a, siempre con la presencia de dos testigos mayores de edad.

Tercero.- Queda a salvo la potestad de esta Alcaldía de avocar para sí las autorizaciones de los matrimonios que estime oportuno.

Cuarto.- Comunicar esta resolución a los Concejales/as interesados; al Juzgado de Paz de este Municipio, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia-web del Ayuntamiento y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.



RELACIÓN DE CONCEJALES/AS AUTORIZADOS

- 1- MARIA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2 -JOSE ANTONIO PLAZA PUCHE.
- 3- MARTINE LOUISA JOSEF MERTENS.
- 4- MANUEL CASADO PUCHE.
- 5- DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS.
- 6- LUIS MIGUEL MORANT APARISI.
- 7-MARIA ISABEL CORTÉS BERENGUER.
- 8- ANTONI SUCH ARQUES.
- 9- LAURA SEVILLA PEREZ.
- 10- SANDRA GOMEZ DEVESA.
- 11- OSCAR PEREZ QUESADA.
- 12- ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS.
- 13- CAROLINA SOLBES LOPEZ.
- 14- PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN.
- 15- ROCIO GUIJARRO SANCHEZ.
- 16- CESAR MARTINEZ TEJEDOR.
- 17-MARIA LUISA TORRES RIOS.
- 18-MARIA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO.
- 19- MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES.
- 20- MARIA JOSE FUSTER PÉREZ.

*

l'Alfàs del Pi, 22 de junio de 2023

Ante mí

VICENTE ARQUES CORTES
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 22/06/2023 11:16:22 CEST



SECRETARIA
SELLO ELECTRONICO
SECRETARIA
Fecha firma: 22/06/2023 11:16:26 CEST